Cambyretá, 10 de mayo de 2021

Señor

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Ref: Nota DNC 8065/2021

PRESENTE

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de comunicarle que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cambyretá, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario, a fin de responder los puntos observados en la nota de referencia en el marco del Reajuste de Precios correspondiente al Certificado de Obra N° 08 del proceso denominado: "Demolición de un bloque de aulas existente y construcción de aulas en la Esc. Bás. N° 4006 San Juan Bautista del Barrio San Juan" con ID N° 377.933

Punto 1

Observamos que no se ha adjuntado en el SICP la Resolución de aprobación de la modificación realizada por parte de la Junta Municipal. Solicitamos remitir dicho acto administrativo. **Art.36 Ley Orgánica Municipal N°3966/10.**

Se remite Dictamen según parecer jurídico

Punto 2

Solicitamos a la convocante remitir la planilla de cálculos, de conformidad a lo establecido en el **Art.48 de la Resolución DNCP N°5695/19**; *"En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda…*

La fórmula utilizada es= Rm=Pmo * (SAk*(Ikm/Iko)-1) (k=1…n) indicado en el quinto **párrafo del Dictamen del Administrador de Contrato y en el Índice de Ajuste,** se visualiza en la Planilla de Cálculo de Reajuste una exposición detallada de la variación que afectan a los precios, llegando a: 0,0584 (ver planilla Índice de Ajuste) representa la suma de Gs. 9.729.626, esta última se refleja en el último apartado - Certificado N° 08

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Atentamente

U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones • Municipalidad de Cambyretá

.....

Lic. Nora Martinez
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ
ASESORIA JURÍDICA
Tel: (071) 212 340 – Fax: (071) 212 341
ITAPÚA – PARAGUAY
e-mail: juridica@cambyreta.gov.py

"Cambyretá en Marcha"
Periodo de Gobierno 2015-2020

DICTAMEN Nº 794/2021.-

A: Intendente Municipal de Cambyretá – Francisco Javier Pereira R.-

DE: Asesoría Jurídica – Abg. Sixto José Gaona V.-

FECHA: 07 de mayo de 2021.-

ASUNTO: Emitir dictamen. Observacion Nº 1, consignada en la Nota DNC Nº 8065/2021 de fecha 06 de mayo de 2021.-

En relación a la Nota DNC Nº 8065/2021 de fecha 06 de mayo de 2021, correspondiente al procedimiento licitatorio ID 377.933, por la cual se comunican aspectos observados en lo que respecta a la verificación del reajuste de precios del contrato Nº 18/2020, "Demolición de un bloque existente y construcción de aula en la Escuela Básica Nº 4006 "San Juan Bautista" del Barrio San Juan"; el cual fuera solicitado por esta institución municipal.-

Puntualmente, se hace referencia a la observación Nº 1, que literalmente refiere: ***"Observamos que no se ha adjuntado en el SICP la Resolución de aprobación de la modificación realizada por parte de la Junta Municipal. Solicitamos remitir dicho acto administrativo. Art. 36 Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10"***, en consecuencia, esta Asesoría Jurídica estima oportuno precisar cuanto sigue:-

Debe aclararse que la disposición normativa invocada en dicho aspecto observado no contempla como atribución de la Junta Municipal aprobar los reajustes de precios de los contratos públicos.-

Es necesario poner de relieve que en el ámbito del Derecho Administrativo, por el principio de legalidad ***"a la administración pública sólo le es permitido hacer lo que la ley expresamente le autoriza"***, en ese sentido la disposición del Art. 36 LOM, en ninguno de sus incisos atribuye facultad y/o competencia a la Junta Municipal para expedirse respecto al reajuste de precios en los contratos públicos. Entendemos que el reajuste de precios se encuentra sujeto a un procedimiento estrictamente reglado, que escapa interpretaciones extensivas, en consecuencia mal podría pretenderse imponer condiciones que no se hallan previstas de manera expresa por la norma.-

Sin ánimo de ser reiterativo, sostenemos que la norma no exige someter a consideración de la Junta Municipal la aprobación de los reajustes de precios. Para fundamentar esta posición y a modo de ejemplo, podemos destacar que cuando el espíritu de la ley considera necesario dar intervención al legislativo comunal, se advierten situaciones tales como lo previsto específicamente en la autorización para ciertos llamados licitatorios y aprobación de los correspondientes PBC -inc. "b)"-, y así también para la aprobación de las adjudicaciones y los contratos -inc. "c)"-. Como se puede apreciar, en dichos casos, encontramos expresamente la obligación de dar intervención y obtener efectivamente una resolución por parte de la Junta Municipal, lo que no se da en el presente caso; por tanto, corresponde que la DNCP, revoque dicho aspecto observado por contrario imperio.-

Igualmente, es pertinente destacar que en otros casos análogos la DNCP ya ha emitido código de contratación sin haber requerido ninguna resolución de aprobación por parte de la Junta Municipal, tal es el caso del RC-30096-21-40363, expediente 301251, ID 377933.-

Se recomienda, solicitar la reconsideración y requerir la revocación del aspecto observado en el apartado "1" de la Nota DNC Nº 8065/2021.-

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.-

Laura Garcete Bóveda
Asistente U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá
07/05/2021

Abog. Sixto Gaona Valenzuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA			
Contrato Nº: 18/2020		Contratista:	EDIVI S.A.
aulas en Escuela Básica Nº 4006 San Juan Bautista del Barrio San Juan		Fecha de presentación:	21/04/2021
		Fecha de Inicio:	30/07/2020
Monto del Contrato: 1.017.998.111 Gs		Plazo inicial:	300 días
		Días de lluvia:	56 días
Resumen Certificado Nº : 8		Plazo prorrogado:	356 días
		Días transcurridos:	265 días

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total	MONTOS (GUARANÍES) Anterior	Actual	Acum.	% de Avance
1	Trabajos Preliminares	Global	1,00	30.430.236	23.316.396	0	23.316.396	77,00%
2	Movimiento de suelo	Global	1,00	7.723.200	11.371.560	0	11.371.560	147,00%
3	Fundaciones y Estructura de H° A°	Global	1,00	211.691.384	197.643.022	0	197.643.022	93,00%
4	Aislación Hidrófuga	Global	1,00	3.377.832	1.997.670	0	1.997.670	59,00%
5	Mampostería y Muros	Global	1,00	127.936.934	126.160.321	7.605.067	133.765.388	105,00%
6	Revoques	Global	1,00	43.474.660	53.935.985	20.957.444	74.893.429	172,00%
7	Techo de Chapas	Global	1,00	75.359.652	73.601.260	0	73.601.260	98,00%
8	Cielorraso	Global	1,00	41.711.520	0	32.771.498	32.771.498	98,00%
9	Contrapisos y Carpetas	Global	1,00	43.420.212	44.238.289	4.940.871	49.179.160	113,00%
10	Pisos	Global	1,00	55.050.912	0	43.195.768	43.195.768	78,00%
11	Zócalos	Global	1,00	6.797.945	0	0	0	0,00%
12	Revestimientos	Global	1,00	5.203.410	0	0	0	0,00%
13	Preparación de obra	Global	1,00	40.560.604	0	3.894.774	3.894.774	10,00%
14	Instalación Eléctrica	Global	1,00	42.504.528	5.817.038	0	5.817.038	14,00%
15	Desagüe cloacal	Global	1,00	6.405.120	5.099.400	0	5.099.400	80,00%
16	Desagüe Pluvial	Global	1,00	5.112.720	0	5.477.220	5.477.220	107,00%
17	Equipamiento Sanitario	Global	1,00	3.376.800	0	0	0	0,00%
18	Provisión de Agua	Global	1,00	1.669.220	1.088.978	0	1.088.978	65,00%
19	Aberturas	Global	1,00	48.464.849	28.791.272	464.728	29.256.000	60,00%
20	Carpintería Metálica	Global	1,00	37.885.309	13.617.758	0	13.617.758	36,00%
21	Varios	Global	1,00	16.279.200	0	0	0	0,00%
22	Limpieza Final	Global	1,00	2.491.680	0	0	0	0,00%
23	Trabajos Previos en refacción de sanitarios	Global	1,00	4.463.952	0	0	0	0,00%
24	Carpintería de Madera en sanitarios existentes.	Global	1,00	5.983.200	0	0	0	0,00%
25	Pisos y revestimientos en sanitarios	Global	1,00	1.490.515	0	0	0	0,00%
26	Pinturas y limpieza en Gral.	Global	1,00	3.103.330	0	0	0	0,00%
27	Cerramiento Perimetral	Global	1,00	96.053.129	0	16.015.470	16.015.470	17,00%
28	Patios y Veredas	Global	1,00	36.922.330	2.029.517	27.257.467	29.286.984	79,00%
29	Pórtico de Acceso	Global	1,00	10.209.440	0	4.022.880	4.022.880	39,00%
30	Techo en bloque existente	Global	1,00	2.844.288	0	0	0	0,00%
		TOTALES =		1.017.998.111				
				Totales Certificados =	588.708.466	166.603.187	755.311.653	74,20%
	Índice de Ajuste =	0,0584		Ajuste =	15.930.842	9.729.626	25.660.468	
				Total Certificados con Ajustes =	604.639.308	176.332.813	780.972.121	
				Fondo de reparo 5% =	30.231.965	8.816.641	39.048.606	
				Neto a cobrar =	574.407.343	167.516.172	741.923.515	

SON : CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS GUARANÍES.-

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
EDIVI S.A.

Arq. Luis Roa Bartz
Fiscal de Obras
Municipalidad de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
Departamento de Obras y Proyectos
DIRECCION
Itapua Paraguay